DICTAMEN UOC Nº 04/2021

Señor:

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
E. S. D.

De: Lic. Antonia Galeano
Jefe de UOC

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. AÑO 2021" ID Nº 390.722

Piribebuy, 13 de febrero de 2021

En mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 7516/2019 I.M. de fecha 06 de septiembre de 2019, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOSY SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

ITEM	PRECIO	FUENTES
PRESUPUESTO DEL OFERENTE (1)	13.500	RUC Nº 80101345-3 – VIDEL SA
PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (2)	13.500	ID Nº 384.706 – INGENIOS DE ALIMENTOS CAMPO VERDE Nº 14/2020
PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (3)	14.500	ID Nº 377.603 – INSTITUTO DE ARTE CULINARIO CONTRATO Nº 03/2020

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe de UOC
Municipalidad de Piribebuy

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. AÑO 2021" ID Nº 390.722.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Piribebuy, 13 de febrero de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. AÑO 2021" ID Nº 390.722.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. AÑO 2021

				PRESUPUESTO VIDEL S.A (1)		PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO ID 384706 (2)		Fuente del precio histórico (2)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO ID 377603 (3)		Fuente del precio histórico (3)	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	1	15.000	15.000	13.500	13.500	Contrato Nº 14/2020 Item:1	14.500	14.500	Contrato Nº 003/2020 Item:1	**14.333**
TOTAL GENERAL					**15.000**		**13.500**			**14.500**		

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ítem Nº 1	PRECIO	FUENTES
Presupuesto del oferente (1)	Gs. 15.000	RUC Nº 80101345-3 – VIDEL S.A
Precio histórico del llamado (2)	Gs. 13.500	ID Nº 384.706- ONGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CONTRATO Nº 14/2020
Precio histórico del llamado (3)	Gs. 14.500	ID Nº 377603- INSTITUTO DE ARTE CULINARIO CONTRATO Nº 003/2020

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

Piribebuy, 12 de febrero de 2021.-

NOTA UOC Nº 11/2021

Señor:
VIDEL S.A
EMAIL: videlsa.adm@gmail.com

Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº02/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2021 - 2022" ID 390.722.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/20. Se adjunta especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC
Municipalidad de Piribebuy

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar ...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 961

Correo no ... 127

Borradores

Elementos envi...

Elementos eli... 6

Archivo

Notas

Conversation H...

liza

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Reenvió este mensaje el Jue 4/3/2021 10:44.

Municipalidad de Piribebuy - Cordillera
Sáb 13/2/2021 10:22
Para: videlsa.adm@gmail.com

Nota de pedido pres. almuerz...	PLANILLA DE ALMUERZO.xlsx	proyecto de alimentacion.pdf
163 KB	10 KB	11 MB

3 archivos adjuntos (11 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Señor:
VIDEL S.A
EMAIL: videlsa.adm@gmail.com

Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº02/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2021 - 2022" ID 390.722.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/20. Se adjunta especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Responder Reenviar

Corporativo: 0982746347

Email videlsa.adm@gmail.com

VIDEL S.A
Servicios Gastronimicos
Distribuidora de Alimentos

Carapegua, 13 de febrero de 2021

SEÑORA:

LIC. ANTONIA GALEANO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted en representación de la firma VIDEL SA, a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitado por la **Municipalidad de PIRIBEBUY** y para la publicación del llamado de referencia **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRURIANUAL 2021 – 2022 ID 390.722** y puntualizamos del modo siguiente:

Nro. Orden	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	67.744	13.500	914.544.000

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Carapeguá - Paraguay

CP BENIGNO VILLASBOA

REPRESENTANTE LEGAL

VIDEL S.A

CONTRATO N° 14/2020

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 384706

Entre la **Municipalidad de Mcal. Francisco S. López**, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por **Néstor Martínez Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384706

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020 convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 115/2020.

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 202 222

Néstor F. Martínez
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicios de provisión de almuerzo escolar	Evento	Ración	5.940	11.880	13.500	80.190.000	160.380.000

Total: La suma de los montos mínimos haciende a guaraníes ochenta millones, ciento noventa mil y la suma de los montos máximos a guaraníes ciento sesenta millones, trecientos ochenta mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 18/09/2020, y hasta 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Rodolfo Méndez González

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1304648 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Secretaría General

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

Ing. Néstor F. Martínez R.
Intendente Municipal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay al día 18 mes setiembre y año 2020.

Firmado por
Por parte de la Contratante

ABG. NÉSTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Por parte del Proveedor

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
Propietario
INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1304648 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

CONTRATO Nº 003/2020

Entre **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, **RUC Nº 80009726-2**, domiciliada en Avda. Laudo Hayes ,y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RUBEN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con **RUC Nº 411382-9**, domiciliada en CERRO CORÃ 276 E/ BALDERRAMA Y JAVIER BOGARIN, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **377603** - PLURIANUAL AÑO 2020 – 2021.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 002/2020 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2020.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	350.000	408.037	14.500	5.916.536.500
Precio Total								**5.916.536.500**

SON GUARANIES: 5.916.536.500 (cinco mil novecientos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil quinientos) I.V.A. incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde septiembre del año 2020, y hasta diciembre del 2021, PLURIANUAL.-

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "SRA. PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Miguel Santander.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

REBECA ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 09 del mes Septiembre del 2020.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes